ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 17 DE MARZO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y diez minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 17 de marzo del año 2016: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sr. Washington Naranjo, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión trece (13) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Se instala por consiguiente, la sesión. Respecto de una reforma del orden del día me ha pedido la palabra el Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí señor Alcalde y señores Concejales, para plantear un cambio en el orden del día. Ante el terrible hecho y que la Patria está de luto, por el que se ha decretado dos días de duelo nacional por el fallecimiento de los 22 miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador, que este Concejo Cantonal incorpore en esta sesión, un acuerdo de condolencia a los familiares, a las Fuerzas Armadas y a la ciudadanía en nombre de la ciudad de Guayaquil, son 22 personas. Elevo a moción este cambio en el orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "La reforma tiene unanimidad en su planteamiento, pero sírvase tomar votación, proclame el resultado y prosiga a poner en conocimiento y para resolución el primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Carlos Luis Morales, Lídice Aldas y Roberto Gilbert, en el sentido de que se reforme el orden del día, para incluir como punto 7 del orden del día, la Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por el que se deplora el deceso de 22 miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR COMO PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, DEPLORAR EL DECESO DE 22 MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR EN ACCIDENTE AÉREO**".- **EL**

SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, proceda usted poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia por el día 17 de marzo de 2016, presentadas por los señores Concejales: Ab. Consuelo Flores Carrera e Ing. Manuel Samaniego Zamora".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto uno del orden del día. Concejal Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Jorge Pinto, apoyo de los Concejales Gustavo Navarro, Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, Roberto Gilbert y Susana González. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro, Lídice Aldas, Carlos Luis Morales, Roberto Gilbert y Susana González, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016, PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES: AB. CONSUELO FLORES CARRERA E ING. MANUEL SAMANIEGO ZAMORA**. *Con su venia señor Alcalde, una vez aprobadas las licencias, se incorporan los señores Concejales Juan Quimiz Quimiz y Arq. Grecia Cando Gossdenovich, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento del Concejo, el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 10 de marzo de 2016".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto uno del orden del día, además de recordarle que por tratarse del acta de sesión a aquellos concejales o concejalas que no hubieran acudido a esa sesión, deberán abstenerse. Concejal María del Carmen Alman".- **LA CONCEJALA ALMAN:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala María del Carmen Alman, apoyo de los Concejales Gustavo Navarro, Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto y Washington Naranjo. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo,

debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro, Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto y Washington Naranjo, en el sentido de que se apruebe el punto número dos del orden del día, han votado a favor catorce (14) concejales y una (1) abstención de la Concejala Zaida Loayza Romero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2016**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del proyecto de **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO "MEJOREMOS NUESTRA CUADRA"**, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 7 y 57 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, elevo a moción este punto del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyo de los Concejales Baquerizo, Navarro, Naranjo, Aldas, Morales, Cando y González. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Baquerizo, Navarro, Naranjo, Aldas, Morales, Cando, Quimiz y González, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO "MEJOREMOS NUESTRA CUADRA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 7 Y 57 LETRA A) Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **4.1. RATIFICACIÓN del CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2016, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ADECCO & RSE ADECCO IBERIA Y LATINOAMÉRICA,** instrumento que tiene por objeto sensibilizar en materia de diversidad y discapacidad a sus grupos de interés, intercambiando información, estableciendo para el efecto los nexos de coordinación y cooperación necesarios entre ambas instituciones, para posteriormente facilitar la integración al mercado laboral de personas con discapacidad. **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN**

"CASA DEL HOMBRE DOLIENTE", que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD$40,000.00 para ayudar a cubrir parte de los costos incurridos en el período **marzo del 2015** a **febrero del 2016,** de insumos médicos, asistencia terapéutica personal y familiar, asistencia médica y exámenes especializados, alimentación, vestuario y vivienda, mantenimiento, limpieza y de administración, costos relativos a la atención de las personas adultas que padecen enfermedades terminales al cuidado de tal Fundación, aporte que se da como una forma de apoyar acciones de voluntariado en beneficio de personas de escasos recursos que requieren atención prioritaria. **4.3. ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 1 DE MARZO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** que tiene por objeto el replanteamiento del Anexo "Plan de Obras de Regeneración Urbana 2016" del Convenio Interinstitucional celebrado el 1 de marzo del 2016, redistribuyendo las partidas de los proyectos: "Av. José María Egas Tramos 1 y 2" y "Av. Perimetral Tramo 2" por el valor total de USD 6'055.555,56, para financiar el incremento de obras en proceso de ejecución por el valor de USD 761.936,09 y nuevos proyectos de regeneración urbana (obras detalladas en el oficio No. GG-2016-690) por el valor de USD 5'293.619,47, proyectos que se incorporan al indicado Plan y que se los delega a Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana para su ejecución. Así también, el presente instrumento tiene por objeto rectificar en el indicado Anexo el nombre del proyecto "Centro de Arte John Paulson" por el de **"Centro de Arte Fundación Albert Paulsen". 4.4. ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL GUABO,** instrumento que tiene por objeto establecer el acuerdo de las partes, en cuanto a terminar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 22 de abril de 2005 que fuera celebrado para la prestación del servicio público de recolección de basuras, barrido y limpieza de las vías urbanas y espacios públicos en la Parroquia Rural de Tenguel".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejalas Susana González y Lídice Aldas".- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto cuatro del orden del día, con sus cuatro numerales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Una precisión. El punto 4.4. obedece a un viejo incumplimiento por parte del exalcalde de El Guabo, es necesario terminar esto para proceder a una renovación ya normal que está debidamente planificada y complementada por nosotros. Concejala Aldas".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Voy a pedir igual una reforma en el punto 4.1. Yo quería hacer una intervención de parte del bloque por dos puntos en concreto: el 4.1 para hacer un recordatorio y pedir una reforma a este Convenio y el 4.4 porque hay algunas inquietudes respecto justamente a la recolección de basura en parroquia de Tenguel. En el primer punto yo creo importante recordar que el Ecuador se ha convertido en un referente de lo que es a nivel latinoamericano de las políticas de inclusión social y uno de los grandes logros de esa política de inclusión social, que ha dado a partir del Gobierno de la Revolución Ciudadana, ha sido justamente la mejora de los indicadores con respecto a la calidad de vida de las personas que tienen capacidades especiales. En el 2005 nosotros teníamos aproximadamente según las estadísticas en el Ecuador, 1.768 personas con capacidades especiales que estaban incluidas en la vida laboral. Ahora hasta el 2014, a finales, estamos hablando de 79.000 personas, yo creo que esto da una muestra clara y que por supuesto este Convenio que está planteando en este momento el Municipio con la Fundación Adecco, es sumamente importante para continuar en el avance de inclusión que debería existir en el

Ecuador con respecto a las personas con capacidades especiales. Fuera de eso, sabemos que se han dado más de 545.000 ayudas técnicas, que ha habido aproximadamente 19.000 soluciones habitacionales para personas que tienen discapacidad y aparte de eso, se han entregado 50.000 prótesis para las personas que realmente lo requieren y que el trabajo del Programa "Ecuador sin barreras", de la Misión Solidaria Manuela Espejo y del Bono Solidario Joaquín Gallegos Lara ha sido un precedente fundamental para nuestro país, para Guayaquil y por supuesto para el mundo entero. Frente a esto lo único que yo quiero acotar para poder hacer la reforma en este punto, es que nosotros tenemos en los compromisos de las partes un punto donde se crea una comisión de seguimiento. Este es un tema importantísimo para saldar esa deuda que tenemos realmente con las personas con capacidades especiales y esta comisión está conformada por un representante de la Fundación, por un representante de Adecco también y por un representante de la DASE. Me parecería interesante y Luzmila que tú eres la cabeza de la Comisión, que la Comisión de Protección Social pudiera tener un miembro incluido para poder apoyar todo lo que significa el seguimiento a este convenio que, por supuesto, es un convenio importantísimo para el Municipio y todas las personas con capacidades especiales. Ese es el planteamiento con respecto a este punto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Yo en lo personal no tengo ninguna objeción, pero obviamente al ser un convenio firmado entre dos partes, la reforma tendría que ser un adendum que a su vez lleve el consentimiento de la fundación que ha firmado con nosotros; por parte del Municipio no creo que haya ningún problema".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "En el caso del punto 4.4, que es la recolección de basura, lo que nos queda es algunas dudas. Efectivamente como lo ha señalado, usted señor Alcalde, la propuesta en principio era que se recogiera cuatro días a la semana, que eso nos ahorraba mucho dinero también al Municipio de Guayaquil o se pretendía que ahorrara dinero, en la realidad el Municipio de Guayaquil por la distancia que existía entre Tenguel y los predios".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ese es el problema, yo lo explico brevemente. Tenguel es una parroquia que inexplicablemente no tiene continuidad con Guayaquil, es parroquia de Guayaquil y hay que atenderla. Queda a dos horas y pico de vía de aquí. Traer la basura para ser procesada desde allá es realmente muy oneroso, yo hice un convenio con un Alcalde que no era de ideología afín, pero dijo que estaba dispuesto a hacerlo, le entregamos dinero inclusive, oficialmente por cierto a la Municipalidad de El Guabo, para que recoja la basura allá y se la trate junto con la basura de El Guabo que está al lado. El señor no hizo nada, hubo dificultades para que devuelva la plata, vino un nuevo Alcalde devolvió la plata y estamos terminando el convenio. Estamos estudiando dos posibilidades para cambiar lo que ha sido la costumbre de traer basura para ser procesada desde semejante distancia, una cosa descabellada, pero no había otra forma de hacerlo. La una es que realmente con el Alcalde de El Guabo, con quien tengo una buena amistad, es un hombre serio, se encargue en serio del problema, es una alternativa. Y la otra, es usar un procedimiento que no sería exactamente de relleno sanitario, porque no cabe hacerlo a esa distancia y en esa proporción; pero tampoco de botadero abierto, sino un sistema técnico, intermedio, que permita que la basura sea enterrada con capas de cal y capas de relleno, una especie de relleno sanitario pero no tan complicado y poner un recolector permanentemente, siendo pequeña la ciudad para que lo haga. Estamos entre esas dos cosas, espero que en los próximos días podamos arribar a una de las dos soluciones. Concejal Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Una pregunta señor Alcalde. En vista de que estamos esperando la entrega del estudio de la ESPOL en esta mesa, para analizar la recolección o el plan futuro del manejo de desechos del cantón, podría darse algún tipo de convenio o asistencia para que en algún sector se haga ese proyecto en el lugar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Eso es lo que quiero hacer, en el lugar. La ESPOL,

como todos sabemos, es una institución sumamente seria y capacitada, pero se ve que es ocupada, prefiero realmente obviarme estudio porque realmente esto ya está hecho; o sea lo que hay que hacer es aplicar ese procedimiento que yo les he dicho, salvo que el Alcalde de El Guabo, lo repito, es un hombre serio, hace las cosas bien, me diga que está dispuesto a asumir el tema, sería lo ideal, pero si él no quiere o no puede, definitivamente nosotros tenemos que acarrear el problema por esa vía y eliminar el transporte, que realmente es descabellado".- **LA CONCEJAL ALDAS:** "Dos cositas más con respecto a este punto. Hemos analizado en el bloque, señor Alcalde, y es lo que estaba incluido dentro de la recolección anterior, era los recintos Israel, San Rafael, La Fortuna, La Esperanza, pero había dos que no estaban incluidos en ese momento, uno porque sus casas eran muy distantes, estamos hablando del 2005, cuando se firmó esto, que es El Pedregal y el otro el Puerto Conchero; el cambio el Puerto Conchero eran las malas conexiones de las calles. ¿Cómo se van a hacer con estos dos recintos? ¿Van a estar ya incluidos o no lo están?".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Yo pienso que deberían estar incluidos, porque la operación si se hace con El Guabo o la hacemos allá en la forma como la he planteado, se convierte en una operación bastante más simple que la de hoy día, bastante menos onerosa para la ciudad, así que en eso estamos, pero evidentemente yo creo que debería estar incluido todo el mundo".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Y el último punto, señor Alcalde, y con eso término mi intervención, volver a pedirle ahora en la mesa, que se reúna la Comisión de Aseo de Calles, no ha tenido ni una sola reunión desde que empezó este período, me parece muy importante para revisar algunos temas como éste que son álgidos e importantes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Hice públicamente el llamado a los señores Presidentes de Comisión, que convoquen a las comisiones. Yo quiero ser claro, la administración de la ciudad le corresponde al Alcalde, ni siquiera a los concejales que son legisladores y fiscalizadores. Señores, las comisiones tampoco existen en vano, aquí somos un equipo de gente trabajando por la ciudad, y reunirnos, conversar, dialogar, dar ideas. a mí no me molesta que soy el Administrador, no veo porqué les tiene que molestar a los concejales, con toda franqueza. No se trata de hacer reuniones para perder el tiempo ni para ganar más, porque aquí nadie gana más, pero se trata de hacer las reuniones que sean necesarias. Moción de la Concejala Susana González, y había un apoyo después de estas aplicaciones de la Concejala Aldas. Concejala Cando".- L**A CONCEJALA CANDO:** "Sí señor Alcalde, para apoyar la moción de la Concejala González y destacar algunos puntos importantes respecto del 4.1 en la ratificación de este convenio que es de suma importancia; por lo tanto, quisiera precisar algunas pautas importantes respecto de profundizar, presionar y posesionar a la ciudadanía del tema de los derechos de las personas con capacidades especiales. Segundo, que es necesario que estos grupos con discapacidades, estén conscientes y conociendo sus derechos y cómo realmente hacerlos efectivos. Y tercero, que los prestadores de servicios, llámense públicos o privados, conozcan, respeten y apliquen estas disposiciones para que se cumplan esos derechos. En conclusión, conocer esos derechos, cómo hacerlos efectivos y hacer vigilancia de que se cumplan esos derechos. Es importante destacar, señor Alcalde, que estamos trabajando un grupo de ciudadanos para los derechos de las personas con capacidades especiales. Con esta precisión, señor Alcalde, ratifico el apoyo a la moción".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington

Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejal MSC. Susana González Rosado, debidamente respaldada por los señores Concejales Aldás, Cando, Navarro, Nicolalde. Sánchez y Quimiz, en el sentido de que se apruebe el punto número cuatro del orden del día, con sus cuatro numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE RESPECTO DEL PUNTO 4.1. RATIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2016, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ADECCO & RSE ADECCO IBERIA Y LATINOAMÉRICA, INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO SENSIBILIZAR EN MATERIA DE DIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD A SUS GRUPOS DE INTERÉS, INTERCAMBIANDO INFORMACIÓN, ESTABLECIENDO PARA EL EFECTO LOS NEXOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN NECESARIOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, PARA POSTERIORMENTE FACILITAR LA INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASÍ MISMO, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN "CASA DEL HOMBRE DOLIENTE", QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO DE USD$40,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS INCURRIDOS EN EL PERÍODO MARZO DEL 2015 A FEBRERO DEL 2016, DE INSUMOS MÉDICOS, ASISTENCIA TERAPÉUTICA PERSONAL Y FAMILIAR, ASISTENCIA MÉDICA Y EXÁMENES ESPECIALIZADOS, ALIMENTACIÓN, VESTUARIO Y VIVIENDA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS RELATIVOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS QUE PADECEN ENFERMEDADES TERMINALES AL CUIDADO DE TAL FUNDACIÓN, APORTE QUE SE DA COMO UNA FORMA DE APOYAR ACCIONES DE VOLUNTARIADO EN BENEFICIO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN PRIORITARIA. 4.3. ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 1 DE MARZO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE TIENE POR OBJETO EL REPLANTEAMIENTO DEL ANEXO "PLAN DE OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA 2016" DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 1 DE MARZO DEL 2016, REDISTRIBUYENDO LAS PARTIDAS DE LOS PROYECTOS: "AV. JOSÉ MARÍA EGAS TRAMOS 1 Y 2" Y "AV. PERIMETRAL TRAMO 2" POR EL VALOR TOTAL DE USD 6'055.555,56, PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN POR EL VALOR DE USD 761.936,09 Y NUEVOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA (OBRAS DETALLADAS EN EL OFICIO NO. GG-2016-690) POR EL VALOR DE USD 5'293.619,47, PROYECTOS QUE SE INCORPORAN AL INDICADO PLAN Y QUE SE LOS DELEGA A GUAYAQUIL SIGLO XXI FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA PARA SU EJECUCIÓN. ASÍ TAMBIÉN, EL**

PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO RECTIFICAR EN EL INDICADO ANEXO EL NOMBRE DEL PROYECTO "CENTRO DE ARTE JOHN PAULSON" POR EL DE "CENTRO DE ARTE FUNDACIÓN ALBERT PAULSEN". 4.4. ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL GUABO, INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL ACUERDO DE LAS PARTES, EN CUANTO A TERMINAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2005 QUE FUERA CELEBRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS VÍAS URBANAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PARROQUIA RURAL DE TENGUEL".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los treinta (30) trámites de Extinción de Patrimonio Familiar solicitados por los señores: **NAUN ECUADOR GUTIÉRREZ GRANDA Y MAIRA ALEJANDRA GRANDA ZARI; JAIME ERNESTO SALMERÓN ACOSTA Y NORMA DALILA AYALA FUENTES; ALEJANDRINA ZOILA FREIRE PACHECO; CÓNYUGES CARMEN GABRIELA ARMIJOS LEY Y JORGE EDMUNDO VERA MIRANDA; MARÍA DE LOURDES LEÓN MAYA; ZARA JIMÉNEZ CANO; MIREYA YOVANINE CRIOLLO ESPINOZA Y VÍCTOR ROBERTO HIFONG SANTANA; ANÍBAL ALAMIRO VERA CONTRERAS Y GRACE DEISER LEÓN FIALLOS; JOHNNY ALBERTO BERMEO VALENCIA Y SILVIA OLENKA CAZAR CHÓEZ; ALBERTO ALEJANDRO ALAY PARRALES; LUIS ARTURO GUERRERO VERA; LUIS ORLANDO PACHECO PACHECO Y ANA OLIMPIA SUÁREZ MENDOZA; YOLANDA MARÍA PAZMIÑO BEJARANO; MARIUXI LILIANA PAREJA SALCEDO; MARIO DANIEL NAVARRETE FIGUEROA Y KAREM YAMEL NAVARRETE FIGUEROA; JENNY JANETH LÓPEZ BELTRÁN; JUAN ANTONIO SARZOSA ORTIZ Y CLARA LUZ QUESADA NAVARRETE; CARMEN ODALYS PÁRRAGA VÉLEZ; JOSÉ PEREGRINO ANCHUNDIA RUÍZ; VÍCTOR MANUEL ZHAGUI CAMPOS; ENERCITO EUGENITO SALAVARRIA ALCÍVAR Y TOCLA ADRIANA ROMERO GUERRERO; HAYDON CÉSAR QUIÑÓNEZ SOSA Y FRANCISCA LEONELA GONZÁLEZ PEREIRA; CÓNYUGES FREDY RAFAEL MACÍAS FRANCO Y TERESA CHILLOGALLI MURILLO; FERNANDO GUDIÑO MORÁN Y MERCEDES GUADALUPE FAYTONG MONTIEL; SEGUNDO REYMUNDO MACÍAS LÓPEZ; MARI NARCISA MINA MINA; GUILLERMO ALFONSO NIETO GUARANDA; ANTONIO ALEJANDRO NOBOA ALVARADO Y MIRELLA CÁNDIDA VINCES IBARRA; CLEMENCIA EUDOVIA DICADO MORÁN, VALENTE ALFONSO DICADO MORÁN, ZOILA LORENA DICADO MORÁN, FLOR CECILIA DICADO MORÁN Y MARÍA LORENA DICADO MORÁN; LUPITA ROSALES DELGADO**, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. 91-2591-014; 59-2381-017; 91-1136-015; 91-4228-010; 59-2226-004; 91-3319-002; 59-2522-010; 59-2157-008; 58-1409-007; 58-0342-030; 59-2480-016; 86-0208-002; 57-0665-013; 59-2508-018; 57-0684-019; 59-2391-003; 57-0726-016; 59-2545-015; 56-0270-014; 42-0238-006; 42-1480-012; 91-4425-004; 58-0325-017; 91-1968-020; 91-0129-001; 60-1968-016; 08-0322-002; 57-1072-006; 86-0489-003-2; y 42-1350-020".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto cinco del orden del día. Concejal Juan Quimiz".- **EL CONCEJAL QUIMIZ:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número cinco del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Juan Quimiz, apoyo de los Concejales Sanchez, Aldás, Navarro, Alman, Loayza, Pinto, González, Cando, Gilbert y Murillo. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde,

procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Juan Quimiz Quimiz, debidamente respaldada por los señores Concejales Sanchez, Aldás, Navarro, Alman, Loayza, Pinto, González, Cando, Gilbert, Baquerizo y Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS TREINTA (30) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: NAUN ECUADOR GUTIÉRREZ GRANDA Y MAIRA ALEJANDRA GRANDA ZARI; JAIME ERNESTO SALMERÓN ACOSTA Y NORMA DALILA AYALA FUENTES; ALEJANDRINA ZOILA FREIRE PACHECO; CÓNYUGES CARMEN GABRIELA ARMIJOS LEY Y JORGE EDMUNDO VERA MIRANDA; MARÍA DE LOURDES LEÓN MAYA; ZARA JIMÉNEZ CANO; MIREYA YOVANINE CRIOLLO ESPINOZA Y VÍCTOR ROBERTO HIFONG SANTANA; ANÍBAL ALAMIRO VERA CONTRERAS Y GRACE DEISER LEÓN FIALLOS; JOHNNY ALBERTO BERMEO VALENCIA Y SILVIA OLENKA CAZAR CHÓEZ; ALBERTO ALEJANDRO ALAY PARRALES; LUIS ARTURO GUERRERO VERA; LUIS ORLANDO PACHECO PACHECO Y ANA OLIMPIA SUÁREZ MENDOZA; YOLANDA MARÍA PAZMIÑO BEJARANO; MARIUXI LILIANA PAREJA SALCEDO; MARIO DANIEL NAVARRETE FIGUEROA Y KAREM YAMEL NAVARRETE FIGUEROA; JENNY JANETH LÓPEZ BELTRÁN; JUAN ANTONIO SARZOSA ORTIZ Y CLARA LUZ QUESADA NAVARRETE; CARMEN ODALYS PÁRRAGA VÉLEZ; JOSÉ PEREGRINO ANCHUNDIA RUÍZ; VÍCTOR MANUEL ZHAGUI CAMPOS; ENERCITO EUGENITO SALAVARRIA ALCÍVAR Y TOCLA ADRIANA ROMERO GUERRERO; HAYDON CÉSAR QUIÑÓNEZ SOSA Y FRANCISCA LEONELA GONZÁLEZ PEREIRA; CÓNYUGES FREDY RAFAEL MACÍAS FRANCO Y TERESA CHILLOGALLI MURILLO; FERNANDO GUDIÑO MORÁN Y MERCEDES GUADALUPE FAYTONG MONTIEL; SEGUNDO REYMUNDO MACÍAS LÓPEZ; MARI NARCISA MINA MINA; GUILLERMO ALFONSO NIETO GUARANDA; ANTONIO ALEJANDRO NOBOA ALVARADO Y MIRELLA CÁNDIDA VINCES IBARRA; CLEMENCIA EUDOVIA DICADO MORÁN, VALENTE ALFONSO DICADO MORÁN, ZOILA LORENA DICADO MORÁN, FLOR CECILIA DICADO MORÁN Y MARÍA LORENA DICADO MORÁN; LUPITA ROSALES DELGADO**, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. **91-2591-014; 59-2381-017; 91-1136-015; 91-4228-010; 59-2226-004; 91-3319-002; 59-2522-010; 59-2157-008; 58-1409-007; 58-0342-030; 59-2480-016; 86-0208-002; 57-0665-013; 59-2508-018; 57-0684-019; 59-2391-003; 57-0726-016; 59-2545-015; 56-0270-014; 42-0238-006; 42-1480-012; 91-4425-004; 58-0325-017; 91-1968-020; 91-0129-001; 60-1968-016; 08-0322-002; 57-1072-006; 86-0489-003-2; Y 42-1350-020**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2016-037** de fecha 9 de marzo de 2016, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS: 1.-** SMG-2016-4299.-**COMPRAVENTA DE**

24,78m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, del solar de código catastral **No. 42-0720-029,** parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 39 SO entre Avs. 34 SO y 35 SO (calles E entre Vigésima Quinta y Vigésima Sexta), considerándose el avalúo de **USD$24,00 (veinticuatro y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **MIGUEL ÁNGEL ORTEGA NARANJO Y MARÍA ROSA MURILLO BACILIO.-2.-** SMG-2016-4301.-**COMPRAVENTA DE 77,16m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 91-3676-005,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 49 SO, considerándose el avalúo de **USD$6,00 (seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **FRANCISCA DEL CARMEN NAVARRETE MOSQUERA Y CARLOS ENRIQUE REZABALA MEDRANDA.- 3.-** SMG-2016-4300.-**COMPRAVENTA DE 7,64m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 57-0304-051,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, considerándose el avalúo de **USD$6,00 (seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **INÉS MARGARITA AQUINO AQUINO Y MARCELO EDUARDO SOLANO LÓPEZ.- 4.-** SMG-2016-4310.-**COMPRAVENTA DE 21,72m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 86-0197-007,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la Transversal 26 SO entre 2do. Callejón 47A SO y calle 48 SO, considerándose el avalúo de **USD$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **WILSON RIGOBERTO Y ROSA HAYDEE TAPIA SALAZAR; WILSON ROGGER Y ELEN SAMANTA TAPIA QUINTERO; Y RÓMULO WILSON TAPIA CAICEDO.-5.-** SMG-2016-4311.-**COMPRAVENTA DE 35,96m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 57-1383-003,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, considerándose el avalúo de **USD$6,00 (seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **GERMANIA FRANCISCA TOMALÁ RUIZ.- 6.-**SMG-2016-4314.-**COMPRAVENTA DE 214,04m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 74-0063-001,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 43 NO y 5to. Callejón 18E NO y calle 18E NO, considerándose el avalúo de **USD$30,00 (treinta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **MARCO ANTONIO SALOME BUENDIA.- 7.-** SMG-2016-4313.-**COMPRAVENTA DE 31,22m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 61-0251-027,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en 2do. Pasaje 42 SO entre las calles 3B SO V6 y Pública, considerándose el avalúo de **USD$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **FÉLIX MATEO CARPIO MACÍAS, MARVIN CHRISTIAN, EULOGIA CLARIBEL, MARTHA CAROLINA Y MARJORIE KATHERINE CARPIO MACÍAS.- 8.-** SMG-2016-4312.-**COMPRAVENTA DE 42,97m^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO,** del solar de código catastral **No. 12-0169-007,** parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 9 SO entre Av. 19 SO y Pasaje 19 SO (Alcedo entre calle 10 y Callejón 10), considerándose el avalúo de **USD$48,00 (cuarenta y ocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LUCAS GERMÁNICO TENORIO SARMIENTO Y MARÍA ELISA FLORES CABRERA. TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 9.-** SMG-2016-4304.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Comedor y Bodega de Muebles),** del solar signado con código catastral **No. 57-0015-023-2,** parroquia Pascuales, ubicado en

la Autopista Terminal Terrestre-Pascuales entre Callejón y calle Pública, en un área de **161,30m²**, a favor del señor **JEAN PIERE FARIAS CEDEÑO.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-02413 del 1 de febrero del 2016.-**10.**-SMG-2016-4305.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda),** del solar signado con código catastral **No. 86-0192-011,** parroquia Ximena, ubicado en la calle 47 SO entre Avs. 26 SO y 26B SO, Cooperativa 25 de Julio, en un área de **174,38m²**, a favor de los cónyuges **MERCY MAGALI PEÑAFIEL SÁNCHEZ Y JOSÉ FRANCISCO RIZZO DOYLET.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$9,60 (nueve 60/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-13870 del 15 de octubre del 2015.-**11.**-SMG-2016-4306.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Despensa-Mini Market),** del solar signado con código catastral **No. 57-0127-009,** parroquia Pascuales, ubicado en 7 Pasaje 1A NE y 10 Callejón 23 NO, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 4, en un área de **358,58m²**, a favor del señor **EUGENIO FLORENTINO MUÑOZ QUIROZ.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$6,00 (seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-13099 del 05 de octubre del 2015.-**12.-** SMG-2016-4307.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Centro de Formación Religiosa),** del solar signado con código catastral **No. 97-2084-014-1,** parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Horizontes del Guerrero, Bloque 1, Lámina 2, un área de **105,20m²**, a favor del **CENTRO CRISTIANO FILADELFIA DE GUAYAQUIL.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD $3,60 (tres 60/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-8584 del 12 de agosto del 2015. **-13.**-SMG-2016-4308.**-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales),** del solar signado con código catastral **No. 91-2137-003,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 10C SE y calle 54C SE, Cooperativa 12 de Octubre, un área de **164,82m²**, a favor de los cónyuges **MARÍA ÁNGELA USCA AMBI y DANIEL USCA USCA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD $18,00 (dieciocho 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-14764 del 28 de octubre del 2015.-**14.**-SMG-2016-4339.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Garaje),** del solar signado con código catastral **No. 86-0728-010,** parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 29 SO entre calles Pública y Pública, Cooperativa Américo Vespucio, un área de **92,36m²**, a favor de la **INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$14,40 (catorce 40/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-3191 del 12 de febrero del 2016.-**15.**- SMG-2016-4303.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Librería-Papelería),** del solar signado con código catastral **No. 42-0650-024,** parroquia Febres-Cordero, ubicado en la Av. 38 SO entre calle 37C SO y calle 37B SO, en un área de **283,90m²**, a favor de los cónyuges **NORMA SOLEDAD CALI JARA Y GALO PAEZ OCHOA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$36,00 (treinta y seis 00/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-10659 del 07 de septiembre del 2015.-**16.**-SMG-2016-4302.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda),** del solar signado con código catastral **No. 58-3029-010,** parroquia Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio 3, en un área de **116,27 m²**, a favor de los cónyuges **CINTHYA GARDENIA ARREAGA DÍAZ Y WILLINGTON ELEUTERIO MORA MENDIETA.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD$3,60 (tres 60/100 dólares**), según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2014-21636 del 12 de noviembre del 2014. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 17.**-SMG-2016-4297.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 8-216-16-2,** parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 33B SO entre Avs. 9 SO y 8 SO, en un área de **117,59m²**, a favor del señor **ROBERTO GABRIEL DAVID MACÍAS MORÁN.- 18.**-SMG-2016-4298.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 08-0184-002-01,** parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 28 SO entre Avs. 8 SO y 7 SO, en un área de **94,05m²**, a favor de los señores **MARTHA RODRÍGUEZ**

ZAMBRANO, MARINA EUGENIA VELOZ RODRÍGUEZ Y TERESA SUÁREZ ZAMBRANO, debidamente representada por su Apoderada Especial.- **19.**-SMG-2016-4316.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 48-0138-017,** parroquia urbana Pascuales, ubicado en Sucua entre calles 37 NO y 37A NO, en un área de **271,86m^2**, a favor de las señoras **LIDIA DEL ROCÍO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, VALERIA CLARIVEL Y MICHAEL LISBETTE MÉNDEZ RUÍZ.-20.**-SMG-2016-4315.-**TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** del solar de código catastral **No. 12-0041-001,** parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 17 SO y Av. 11A SO, en un área de **528,53m^2**, a favor de los señores **MARCOS ROBERTO MORA HUAYAMAVE Y MARÍA DEL CARMEN NARANJO SÁNCHEZ. TRÁMITE DE COMODATO: 21.-** SMG-2016-4309.-**COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado,** del solar identificado con código catastral **No. 29-0120-012**, en un área de **900,00m^2**, ubicado en la parroquia Tarqui, 7 Callejón 11 NE entre 6 Pasaje 3 NE y Av. 3 NE, a favor de la **FUNDACIÓN CASA RONALD MCDONALD ECUADOR. TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 22.-** SMG-2016-4318.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 7 de enero del 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Piladora de Arroz), del solar de código catastral **No. 49-0160-005**, ubicado en el Km. 28,50 vía a Daule (Cooperativa El Nato), parroquia urbana Pascuales, en un área de 1.917,65m^2, a favor de los cónyuges **GEOVANNY GREGORY POVEDA ARAGUNDI Y ALEXANDRA DE FÁTIMA ANDRADE ESPINEL.** La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose **1.917,65 m^2** por **1.917,64m^2,** que es lo correcto, manteniéndose igual en lo demás, de acuerdo con el memorando DAJ-EXP-2016-2824 del 20 de febrero del 2016, agregado al expediente.-**23.**-SMG-2016-4319.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre del 2015**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar colindante al predio de código catastral No. 48-0145-002-01, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calle Pública y 2do. Callejón NO, en un área de 761,33 m^2, considerándose el avalúo de USD$12,00 (doce 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la **COMPAÑÍA CAMPI S.A.** La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que el área del solar colindante al predio de código catastral **No. 48-0145-002-01**, es de **726,12m^2**, según levantamiento topográfico realizado por el Departamento de Topografía de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial de fecha 23 de febrero del 2016, manteniéndose igual en lo demás, de acuerdo con el memorando DAJ-EXP-2016-3585 del 1 de marzo del 2016, agregado al expediente. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 24.-SMG-2016-4320.- RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 30 DE MAYO DE 1975,** inscrita en el Registro de la Propiedad el día 16 de junio de 1975, respecto del solar No. 8, de la manzana No. 20 (actual No. 236), parroquia urbana García Moreno, ubicado en las calles Francisco de Marcos entre Tungurahua y Carchi, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, calle Francisco de Marcos con 8,55 m; al Sur, solar No. 3 con 8,40m; al Este, solar No. 7 con 32,05 m; al Oeste, solar No. 8-bis con 32,80 m; área total: **276,71m2**, a favor del señor **VICENTE ALBERTO CHILA HURTADO.** El trámite lo solicita el señor Néstor Salomón Secaira Jaramillo, en virtud de la escritura Pública de Compraventa del solar No. 8, de la manzana No. 236 (antes 20), parroquia urbana García Moreno, ubicado en las calles Francisco de marcos entre Tungurahua y Carchi, con un área de 276, 71m2, otorgada ante el Dr. Miguel Vernaza Requena, Notario Titular Décimo Quinto de este cantón, el 30 de junio de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de mayo de 1976, que hicieron los cónyuges Vicente Alberto Chila Hurtado y Aurora Bellanila Araujo Mendoza, a favor de los cónyuges Néstor Salomón Secaira Jaramillo y Betty María Bajaña. La **rectificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO que se anexa al memorando DUOT-TOP-2015-16954 de fecha 27 de noviembre del 2015 a fojas 24 y 25 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte, calle 21 SO con **8,50m**; al Sur, solar No. 3 con **8,45m**; al Este, solar No. 07 con **32,50m**; al Oeste, solar No. 08 (1) con **32,50m**; área total: **275,37m^2,** identificado con código catastral actual **No. 08-0236-008-1,** a favor de los cónyuges **NÉSTOR SALOMÓN SECAIRA JARAMILLO y BETTY MARÍA BAJAÑA.** Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente

de Planificación y Presupuesto. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-1347, agregado al expediente.-**25.-** SMG-2016-4317.-**RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 05 DE JULIO DEL 2010,** inscrita en el Registro de la Propiedad el día 08 de noviembre del 2010, respecto del solar No. 6(1), de la manzana No. 59, parroquia urbana Letamendi, ubicado en las calles 26 SO entre Avs. 13 SO y 14 SO (calle Portete entre Gallegos Lara y Leónidas Plaza), con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, calle Portete-calle (26 SO) actual con 5,86m; al Sur, solares Nos. 12 y 13 con 5,80m; al Este, solar No. 7 (2) con 33,68m; al Oeste, solar No. 6(2) con 33,62 m; área total: **196,18m2**, a favor de los señores **CARLOS SEGUNDO, GLORIA ANTONIETA, FÉLIX ELOY, CRUZ MARÍA PONGUILLO REYES Y CARLOTA FRANCISCA PONGUILLO REYEZ.** La **rectificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO que se anexa al memorando DUOT-TOP-2015-15899 de fecha 13 de noviembre del 2015 a fojas 37 y 38 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte, calle 26 SO (Portete) con **5,86m**; al Sur, solares Nos. 12 y 13 con **5,60m**; al Este, solar No. 07 (2) con **33,75m**; al Oeste, solar No. 06 (2) con **33,85m**; área total: **193,82m^2,** identificado con código catastral **No. 13-0059-006-1,** a favor de los señores **CARLOS SEGUNDO, GLORIA ANTONIETA, FÉLIX ELOY, CRUZ MARÍA PONGUILLO REYES Y CARLOTA FRANCISCA PONGUILLO REYEZ, ÁNGELA MARÍA MACÍAS CRUZ, VÍCTOR ELOY LEÓN MONTALVO Y LUCILA MARCELINA MADRID GAINZA**. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto seis del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número seis del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyo de los Concejales Gilbert, Morales, Navarro, Cando y Murillo. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Gilbert, Morales, Navarro, Cando, Aldás y Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número seis del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-037 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016, RESPECTO DE 25 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-037.- GUAYAQUIL, 09 DE MARZO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTD DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.-SMG-2016-4299: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 24,78M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL**

NO. 42-0720-029, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 39 SO ENTRE AVS. 34 SO Y 35 SO (CALLES E ENTRE VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD$ 24,00 (VEINTICUATRO Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL ORTEGA NARANJO Y MARÍA ROSA MURILLO BACILIO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-01601 DEL 2 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-4301: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 77,16M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3676-005, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 49 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES FRANCISCA DEL CARMEN NAVARRETE MOSQUERA Y CARLOS ENRIQUE REZABALA MEDRANDA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2841 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-4300: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 7,64M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0304-051, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES INÉS MARGARITA AQUINO AQUINO Y MARCELO EDUARDO SOLANO LÓPEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2840 DEL 20 DE

FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-4310: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 21,72M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0197-007, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 26 SO ENTRE 2DO. CALLEJÓN 47A SO Y CALLE 48 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES WILSON RIGOBERTO Y ROSA HAYDEE TAPIA SALAZAR; WILSON ROGGER Y ELEN SAMANTA TAPIA QUINTERO; Y RÓMULO WILSON TAPIA CAICEDO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2850 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-4311: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 35,96M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1383-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA GERMANIA FRANCISCA TOMALÁ RUIZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2851 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-4314: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 214,04M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 74-0063-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 43 NO Y 5TO. CALLEJÓN 18E NO Y CALLE 18E NO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 30,00 (TREINTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SALOME BUENDIA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE

INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2832 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-4313: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 31,22M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0251-027, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 2DO. PASAJE 42 SO ENTRE LAS CALLES 3B SO V6 Y PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES FÉLIX MATEO CARPIO MACÍAS, MARVIN CHRISTIAN, EULOGIA CLARIBEL, MARTHA CAROLINA Y MARJORIE KATHERINE CARPIO MACÍAS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2856 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-4312: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 42,97M^2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0169-007, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 9 SO ENTRE AV. 19 SO Y PASAJE 19 SO (ALCEDO ENTRE CALLE 10 Y CALLEJÓN 10), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 48,00 (CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUCAS GERMÁNICO TENORIO SARMIENTO Y MARÍA ELISA FLORES CABRERA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2848 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-4304: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR Y BODEGA DE MUEBLES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0015-023-2, PARROQUIA PASCUALES, UBICADO EN LA AUTOPISTA TERMINAL TERRESTRE-PASCUALES ENTRE CALLEJÓN Y CALLE PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 161,30 M^2, A FAVOR DEL SEÑOR JEAN PIERE FARIAS CEDEÑO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-02413 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2833 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-4305: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0192-011, PARROQUIA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 47 SO ENTRE AVS. 26 SO Y 26B SO, COOPERATIVA 25 DE JULIO, EN UN ÁREA DE 174,38 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MERCY MAGALI PEÑAFIEL SÁNCHEZ Y JOSÉ FRANCISCO RIZZO DOYLET. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-13870 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-1596 DEL 1 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2016-4306: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (DESPENSA-MINI MARKET), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0127-009, PARROQUIA PASCUALES, UBICADO EN 7 PASAJE 1A NE Y 10 CALLEJÓN 23 NO, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 4, EN UN ÁREA DE 358,58 M^2, A FAVOR DEL SEÑOR EUGENIO FLORENTINO MUÑOZ QUIROZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-13099 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2436 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-4307: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CENTRO DE FORMACIÓN RELIGIOSA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2084-014-1, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO, BLOQUE 1, LÁMINA 2, UN ÁREA DE 105,20 M^2, A FAVOR DEL CENTRO CRISTIANO FILADELFIA DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN

USD $3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-8584 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2836 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-4308: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2137-003, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 10C SE Y CALLE 54C SE, COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE, UN ÁREA DE 164,82 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARÍA ÁNGELA USCA AMBI Y DANIEL USCA USCA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-14764 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2494 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-4339: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (GARAJE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0728-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 29 SO ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA AMÉRICO VESPUCIO, UN ÁREA DE 92,36 M^2, A FAVOR DE LA INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $14,40 (CATORCE 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-3191 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3630 DEL 3 DE

MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-4303: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LIBRERÍA-PAPELERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0650-024, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 38 SO ENTRE CALLE 37C SO Y CALLE 37B SO, EN UN ÁREA DE 283,90 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NORMA SOLEDAD CALI JARA Y GALO PAEZ OCHOA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-10659 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2838 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-4302: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3029-010, PARROQUIA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO 3, EN UN ÁREA DE 116,27 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CINTHYA GARDENIA ARREAGA DÍAZ Y WILLINGTON ELEUTERIO MORA MENDIETA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2014-21636 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2839 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-4297: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 8-216-16-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 33B SO ENTRE AVS. 9 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 117,59 M^2, A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO GABRIEL DAVID MACÍAS MORÁN. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA

EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-02313 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-4298: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0184-002-01, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 28 SO ENTRE AVS. 8 SO Y 7 SO, EN UN ÁREA DE 94,05 M^2, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARTHA RODRÍGUEZ ZAMBRANO, MARINA EUGENIA VELOZ RODRÍGUEZ Y TERESA SUÁREZ ZAMBRANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-02643 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-4316: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0138-017, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN SUCUA ENTRE CALLES 37 NO Y 37A NO, EN UN ÁREA DE 271,86 M^2, A FAVOR DE LAS SEÑORAS LIDIA DEL ROCÍO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, VALERIA CLARIVEL Y MICHAEL LISBETTE MÉNDEZ RUÍZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 12,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 4, 17 Y 21 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-558 DEL 7 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-4315: APROBAR EL TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0041-001, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 17 SO Y AV. 11A SO, EN UN ÁREA DE 528,53 M^2, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCOS ROBERTO MORA HUAYAMAVE Y MARÍA DEL CARMEN NARANJO SÁNCHEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS.17 Y 21 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR

IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2016-01672 DEL 26 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-4309: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 29-0120-012, EN UN ÁREA DE 900,00 M^2, UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, 7 CALLEJÓN 11 NE ENTRE 6 PASAJE 3 NE Y AV. 3 NE, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CASA RONALD MCDONALD ECUADOR. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-01573 DEL 27 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2016-4318: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE ENERO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PILADORA DE ARROZ), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 49-0160-005, UBICADO EN EL KM. 28,50 VÍA A DAULE (COOPERATIVA EL NATO), PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 1.917,65 M^2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GEOVANNY GREGORY POVEDA ARAGUNDI Y ALEXANDRA DE FÁTIMA ANDRADE ESPINEL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 1.917,65 M^2 POR 1.917,64 M^2, QUE ES LO CORRECTO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS, DE ACUERDO CON EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-2824 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2016-4319: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR COLINDANTE AL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0145-002-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLE PÚBLICA Y 2DO. CALLEJÓN NO, EN UN ÁREA DE 761,33 M^2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CAMPI S.A. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL ÁREA DEL SOLAR COLINDANTE AL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0145-002-01, ES DE 726,12 M^2, SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2016, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS, DE ACUERDO CON EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-3585 DEL 1 DE MARZO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2016-4320: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 30 DE MAYO DE 1975, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1975, RESPECTO DEL SOLAR NO. 8, DE LA MANZANA NO. 20 (ACTUAL NO. 236), PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LAS CALLES FRANCISCO DE MARCOS ENTRE TUNGURAHUA Y CARCHI, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE FRANCISCO DE MARCOS CON 8,55 M; AL SUR, SOLAR NO. 3 CON 8,40 M; AL ESTE, SOLAR NO. 7 CON 32,05 M; AL OESTE, SOLAR NO. 8-BIS CON 32,80 M; ÁREA TOTAL: 276,71 M2, A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE ALBERTO CHILA HURTADO. EL TRÁMITE LO SOLICITA EL SEÑOR NÉSTOR SALOMÓN SECAIRA JARAMILLO, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 8, DE LA MANZANA NO. 236 (ANTES 20),

PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LAS CALLES FRANCISCO DE MARCOS ENTRE TUNGURAHUA Y CARCHI, CON UN ÁREA DE 276, 71 M2, OTORGADA ANTE EL DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO QUINTO DE ESTE CANTÓN, EL 30 DE JUNIO DE 1975 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 17 DE MAYO DE 1976, QUE HICIERON LOS CÓNYUGES VICENTE ALBERTO CHILA HURTADO Y AURORA BELLANILA ARAUJO MENDOZA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NÉSTOR SALOMÓN SECAIRA JARAMILLO Y BETTY MARÍA BAJAÑA. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO QUE SE ANEXA AL MEMORANDO DUOT-TOP-2015-16954 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A FOJAS 24 Y 25 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE 21 SO CON 8,50 M; AL SUR, SOLAR NO. 3 CON 8,45 M; AL ESTE, SOLAR NO. 07 CON 32,50 M; AL OESTE, SOLAR NO. 08 (1) CON 32,50 M; ÁREA TOTAL: 275,37 M^2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 08-0236-008-1, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NÉSTOR SALOMÓN SECAIRA JARAMILLO Y BETTY MARÍA BAJAÑA. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-1347, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2016-4317: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 05 DE JULIO DEL 2010, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010, RESPECTO DEL SOLAR NO. 6(1), DE LA MANZANA NO. 59, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LAS CALLES 26 SO ENTRE AVS. 13 SO Y 14 SO (CALLE PORTETE ENTRE GALLEGOS LARA Y LEÓNIDAS PLAZA), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE PORTETE-CALLE (26 SO) ACTUAL CON 5,86 M; AL SUR, SOLARES NOS. 12 Y 13 CON 5,80 M; AL ESTE, SOLAR NO. 7 (2) CON 33,68 M; AL OESTE, SOLAR NO. 6(2) CON 33,62 M; ÁREA TOTAL: 196,18 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS SEGUNDO, GLORIA ANTONIETA, FÉLIX ELOY, CRUZ MARÍA PONGUILLO REYES Y CARLOTA FRANCISCA PONGUILLO REYEZ. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO QUE SE ANEXA AL MEMORANDO DUOT-TOP-2015-15899 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A FOJAS 37 Y 38 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE 26 SO (PORTETE) CON 5,86 M; AL SUR, SOLARES NOS. 12 Y 13 CON 5,60 M; AL ESTE, SOLAR NO. 07 (2) CON 33,75 M; AL OESTE, SOLAR NO. 06 (2) CON 33,85 M; ÁREA TOTAL: 193,82 M^2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0059-006-1, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS SEGUNDO, GLORIA ANTONIETA, FÉLIX ELOY, CRUZ MARÍA PONGUILLO REYES Y CARLOTA FRANCISCA PONGUILLO REYEZ, ÁNGELA MARÍA MACÍAS CRUZ, VÍCTOR ELOY LEÓN MONTALVO Y LUCILA MARCELINA MADRID GAINZA. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-1521, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. MARTHA HERRERA GRANDA, PROSECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN". - **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto siete del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se deplora el deceso de 22 miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en accidente aéreo acaecido el martes 15 de marzo de 2016".- **EL**

SEÑOR ALCALDE: "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto siete del orden del día. Concejala María del Carmen Alman".- **LA CONCEJALA ALMAN:** "Señor Alcalde, para elevar a moción el punto número siete del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala María del Carmen Alman, apoyo de los Concejales Navarro, Aldás, Morales, Pinto, hay unanimidad, sírvase añadir mi voto en su momento. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sr. Washington Naranjo Carrera, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Aldás, Morales, Pinto, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto número siete del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes, adicionándose el voto del señor Alcalde de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE 22 MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR, EN ACCIDENTE AÉREO ACAECIDO EL MARTES 15 DE MARZO DE 2016**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejalas y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día miércoles 23 de marzo de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".----------

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL

DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL